



JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXXI - N° 267
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 149

Córdoba, 02 de septiembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-076219/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del F.U. 3 la firma PEREYRA ISMAEL FEDERICO peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000105, llevada a cabo con el objeto de la instalación o mantenimiento o reparación de aire acondicionado Split- Sede La Carlota, adjudicada por Resolución N° 88/18 de la Dirección General de Coordinación Operativa, con corrimiento de periodo mediante Resolución N° 11 "A"/2019 de la Jefatura de Área Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio y redeterminado por Resolución Ministerial N° 217/19.

Que obra a fs. 24 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 17 de julio de 2020, determinando a partir del día 1° de marzo de 2020 en adelante y hasta la finalización del contrato que operará el día 31 de enero de 2021, un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos treinta y ocho mil cuarenta con noventa y cinco centavos (\$ 38.040,95.-).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1160/16, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 22/23, Orden de Compra N° 2020/000095 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 271/20,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma PEREYRA ISMAEL FEDERICO" (C.U.I.T. 20-30469630-4), con fecha 17 de julio de 2020, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integran-

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 149.....	Pag. 1
Resolución N° 152.....	Pag. 2
Resolución N° 154.....	Pag. 2
Resolución N° 175.....	Pag. 3
Resolución N° 181.....	Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 11.....	Pag. 4
-----------------------	--------

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 73.....	Pag. 5
-----------------------	--------

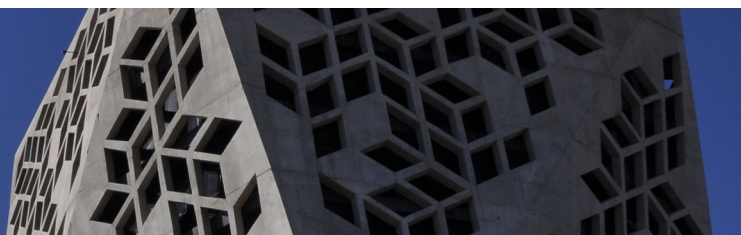
te de la presente Resolución en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de marzo de 2020 en adelante y hasta la finalización del contrato que operará el día 31 de enero de 2021, por variación de costos por la contratación llevada a cabo con el objeto de la instalación o mantenimiento o reparación de aire acondicionado Split- Sede La Carlota, adjudicada por Resolución N° 88/18 de la Dirección General de Coordinación Operativa, con corrimiento de periodo mediante Resolución N° 11 "A"/2019 de la Jefatura de Área Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio y redeterminado por Resolución Ministerial N° 217/19.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 78.246,85.-) a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, como sigue: \$ 71.133,50 por el periodo marzo-diciembre de 2020, al Programa 158-000, Partida: 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" del P.V. y \$ 7.113,35.- por el mes de enero de 2021, como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO



Resolución N° 152

Córdoba, 02 de septiembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0032-045514/2017/A2.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio único 3, la firma Macrox S.R.L. solicita la re-determinación de precios por reconocimiento de variación de costos por el alquiler, mantenimiento y provisión de insumos (incluido tóner original) de impresoras láser color con destino a la sede central y Delegaciones del Registro General de la Provincia, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 287/17, prorrogado por su similar N° 187/19 y redeterminado por Resolución Ministerial N° 416/19.

Que obra a fs. 27 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 20 de julio de 2020, determinando a partir del día 1° de enero de 2020 y hasta la finalización de la prórroga del contrato que operará el 31 de agosto de 2021, un nuevo precio por copia en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a un monto a abonar de pesos seis con cincuenta (\$ 6,50.-).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 25/26, Orden de Compra N° 2020/000102, efectuada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del mismo Ministerio al N° 275/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con el señor Gerardo Mario TOLOSA (D.N.I. N° 7.693.176), en su carácter de socio gerente y representante legal de la firma MACROX S.R.L. con fecha 20 de julio de 2020 la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de enero de 2020 en adelante y hasta la finalización de la prórroga del contrato el que operará el día 31 de agosto de 2021, por variación de costos por el alquiler, mantenimiento y provisión de insumos (incluido tóner original) de impresoras láser color con destino a la sede central y Delegaciones del Registro General de la Provincia, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 287/17, prorrogado por su similar N° 187/19 y redeterminado por Resolución Ministerial N° 416/19.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVO(\$ 120.237,00) según el siguiente detalle: por el periodo mayo-diciembre de 2020, \$ 45.804,80; periodo enero- diciembre 2021 por \$68.707,20 y periodo enero 2022 \$5.725,60, todos al Programa 155-001, Partida: 3.12.01.00, "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. y por el período enero-agosto de 2021, \$ 159.120.- como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 154

Córdoba, 02 de septiembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-076204/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del F.U. 3 la firma PEREYRA ISMAEL FEDERICO solicita la re-determinación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000106, llevada a cabo con el objeto de la contratación de trabajos preparatorios, suministro, instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado Split- Sede Bell Ville, adjudicada por Resolución N° 87/18 sde la Dirección General de Coordinación Operativa, con corrimiento de periodo mediante Resolución N° 12 "A"/2019 de la Jefatura de Área Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio y redeterminado por Resolución Ministerial N° 226/19.

Que obra a fs. 22 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 17 de julio de 2020, determinando a partir del día 1° de marzo de 2020 en adelante y hasta la finalización del contrato que operará el día 31 de enero de 2021, un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos treinta y un mil setecientos cuarenta y uno con treinta y

ocho centavos (\$ 31.741,38.-).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto N° 1160/16, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 20/21, Orden de Compra N° 2020/000096 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 272/20,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma PEREYRA ISMAEL FEDERICO (C.U.I.T. 20-30469630-4), con fecha 17 de julio de 2020, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de marzo de 2020 en adelante y hasta la finalización del contrato que operará el día 31 de enero de 2021, por variación de costos por la contratación de servicios de instalación o mantenimiento o reparación de equipos de aire acondicionado Split- Sede Bell Ville, adjudicada por Resolución N° 87/18 de la Dirección General de Coordinación Operativa,

con corrimiento de periodo mediante Resolución N° 12 "A"/2019 de la Jefatura de Área Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio y redeterminado por Resolución Ministerial N° 226/19.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 65.289,18.-) a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, como sigue: \$ 59.353,80.- por el periodo marzo-diciembre de 2020, al Programa 158-000,

Partida: 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" del P.V. y \$ 5.935,80.-, por el mes de enero de 2021 como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 175

Córdoba, 21 de septiembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-074447/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma Box Custodia de Archivos S.A. solicita la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa N° 2018/000001 por el servicio de retiro, embalaje, administración, informatización, digitalización, almacenamiento, consultas y traslado de documentación de la Dirección General de Catastro de la Provincia que fuera adjudicado por Resolución N° 001/18 de la Secretaría de Ingresos Públicos y redeterminado mediante Resoluciones Ministeriales N° 444/18, N° 116/19, N° 230/19 y N° 081/20.

Que con fecha 10 de agosto de 2020 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de mayo de 2019 en adelante y hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha que finalizó el contrato, para el ítem N° 2 "Servicio de Almacenaje de Documentos" un nuevo precio mensual por la suma de pesos setenta mil doscientos setenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$ 70.275,62.-), en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa a fs. 33/34.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares que rigiera la Subasta Electrónica Inversa, Decreto N° 1160/16, texto reglamentario de la Ley N° 10.155, Informe del Área Contrataciones obrante a fs. 33/34, Orden de Compra N° 2020/000104 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 286/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta entre la Contadora Andrea NOGALES (D.N.I. N° 22.560.179), en su carácter de apoderada de la firma BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-70458237-0) y el Licenciado Heber Farfán en su carácter de Secretario de Ingresos Públicos, con fecha 10 de agosto de 2020, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios, por variación de costos a partir del día 1° de agosto de 2019 en adelante y hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha que finalizó el contrato, para el ítem N° 2 "Servicio de Almacenaje de Documentos" de la Dirección General de Catastro de la Provincia que fuera adjudicado por Resolución N° 001/18 de la Secretaría de Ingresos Públicos y redeterminado mediante Resoluciones Ministeriales N° 444/18, N° 116/19, N° 230/19 y N° 081/20.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL VEINTIOCHO (\$ 26.028.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 153-003, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 181

Córdoba, 28 de septiembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0493-031005/2020, por el cual el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propicia adecuar el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los créditos presupuestarios del Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos, para programas varios de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia por un importe total de \$62.723.000.

Que la adecuación tiene como destino solventar las erogaciones de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia para los meses de septiembre y octubre del corriente año que eran atendidas con recursos de la Lotería de Córdoba, cuyos fondos han dejado de ser provistos desde marzo del corriente año por falta de recaudación, en el marco de la situación de epidemiológica del COVID 19 y el aislamiento obligatorio.

Que, en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo lo establecido en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 317/2020 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupues-

to General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 42 (Rectificación) y el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 20 (Compensación Interinstitucional) ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles y Anexo II con una (1) foja útil, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia. Infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 11

Córdoba, 13 de agosto de 2020

VISTO: El expediente N° 0033-102421/2017/A22.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la contratista MICARAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-54960598-9) a cargo de la ejecución de la obra individualizada como reparación, remodelación y refuncionalización del edificio perteneciente a la Dirección General de Catastro dependiente de esta Secretaría, sito en calle Figueroa Alcorta N° 234 de esta Ciudad, que fuera adjudicada bajo el procedimiento de Licitación Pública N° 02/2017, solicita la aprobación de la Adecuación Provisoria de Precios.

Que al F. U. N° 3, consta la presentación articulada por la citada firma, instando la adecuación en trámite.

Que a fs. 4/7 corre agregada copia fiel de las Resoluciones N° 030/2017 y su modificatoria N° 034/2017, de esta Secretaría por la cual se adjudicó la obra referenciada, así como de las Resoluciones N° 022/18, 062/18, 032/19 y 56/19, por las cuales se aprobaron la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Adecuaciones Provisorias de Precios.

Que a fojas 28/31, la Contratista acompaña "Formulario Provisorio de Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios Variación Positiva" relativos a la obra de referencia, con más detalle de cálculos de sustento, todo conforme a la parametrización del Sistema Integral de Gestión de Obras ("SIGO"). A su respecto, surge de dicho formulario: a) La adecuación intentada se registró en el mes de octubre de 2018; b) El monto de obra básica es de pesos nueve millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$ 9.757.683,57); c) Se abonó un anticipo financiero por la suma de pesos novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con treinta y seis centavos (\$ 975.768,36), equivalente al 10% del monto de obra básica; d) Ejecutado hasta la fecha de cálculo de un noventa y ocho

coma dos por ciento (98,02%); e) Se advierte una variación de referencia positiva del diez coma setenta por ciento (10,70%); f) El monto a reconocer por Incremento de la Redeterminación, asciende a la suma de pesos trece mil cuarenta y siete con un centavo (\$ 13.047,01), siendo el incremento de la Adecuación Provisoria la suma de pesos doce mil setecientos treinta y tres con cuarenta centavos (\$ 12.733,40) y el Saldo a Integrar asciende al monto de pesos trescientos trece con sesenta y un centavos (\$ 313,61); g) El Monto contractual vigente alcanza la suma de pesos once millones novecientos noventa y cinco mil setecientos once con noventa y seis centavos (\$ 11.995.711,96), siendo el nuevo Monto Contractual vigente de pesos doce millones ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 12.008.445,36); h) La presentante, declara renunciar a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, generados por la variación de los costos motivo de la adecuación provisoria, o pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía a causa de la vigencia de la Ley Nacional N° 25.561 y legislación concordante, correlativa o complementaria; manifestando expresamente que nada tiene que reclamar al Gobierno de la Provincia de Córdoba bajo ningún concepto emergente de la presente Adecuación Provisoria de Precios, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 800/16.

Que el Área Contrataciones interviniente deja constancia de que la información arrojada por el Sistema Integral de Gestión de Obras indica que de la documentación técnica surge una variación positiva del 10,6692%, superando el 5% mínimo previsto por el Decreto N° 800/2016 razón por la cual se da trámite a la pretensión en relación a la obra de referencia. Consecuentemente, expone que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto 800/2016, contemplando la exención al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del inciso 32, art. 215 del Código Tributario Provincial, toda vez que el sistema SIGO fue diseñado bajo los parámetros del mencionado Decreto; ello así, se hace notar que la citada oficina nada observa a la

adecuación solicitada, ni a la documental que la sostiene.

Por ello, en virtud de lo establecido por la Ley N° 8614 y los Decretos N° 800/16 y N° 30/18 y en un todo de acuerdo con la información procesada por el Sistema Integral de Gestión de Obras (SIGO), lo informado por el Área Contrataciones a fs. 32, el Ajuste Orden de Compra N° 2017/000118.01 confeccionado por la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 239/2020,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Quinta Adecuación Provisoria de Precios por reconocimiento de variación de costos para la obra Reparación, remodelación y refuncionalización del edificio perteneciente a la Dirección General de Catastro dependiente de esta Secretaría, sito en calle Figueroa Alcorta N° 234 de esta Ciudad presentada por la firma MICARAL S.R.L. (C.U.I.T N° 30-54960598-9), la que tramitara por Li-

citación Pública N° 02/2017 y que fuera adjudicada por la Resolución N° 030/2017 de esta Secretaría, por la suma de pesos doce mil setecientos treinta y tres con cuarenta centavos (\$ 12.733,40), según Formulario Provisorio de Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios – Variación Positiva, el que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12.733,40) a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, al Programa 158-000, Partida: 12.06.00.00 "Obras-Ejecución por Terceros" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 73

Córdoba, 08 de octubre de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-076898/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada N° 04/20 llevada a cabo con el objeto de la contratación del servicio de consultoría para realizar relevamiento pormenorizado en la Agencia de Inversión y Financiamiento de procesos y sistemas informáticos involucrados en todos los circuitos administrativos, a fin de atender los procedimientos que se invocan y requieren soporte informático.

Que el titular de esta Cartera Ministerial ha autorizado la presente contratación por encuadrar en las disposiciones del Artículo 2° de la Resolución N° 149/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el Señor Secretario de Financiamiento de esta Cartera de Estado, insta la contratación del servicio referenciado para responder a objetivos de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. (ACIF).

Que el llamado a cotizar se formalizó y comunicó mediante cédulas de notificación en soporte papel a tres posibles proveedores a saber: Guillermo Gabriel Soria, Bizanalytics S.A.S. y Luciano Hernán Fuccia habiendo los mismos presentado oportunamente sus ofertas técnicas y económicas, las que corren incorporadas a los F.U. N° 20,21 y 22 respectivamente.

Que el Señor Secretario de Financiamiento ha analizado las ofertas presentadas informando que las mismas son aceptables desde una perspectiva técnica por cumplir con los requisitos del pliego.

Que a fs. 27 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde adjudicar la Com-

pulsa Abreviada N° 04/20 al señor Guillermo Gabriel Soria a un valor unitario por hora de pesos un mil novecientos cincuenta (\$1.950,00), lo que hace un precio total por ciento cincuenta (150) horas de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos (\$292.500,00), todo con IVA incluido, con fecha probable de inicio el día 1° de noviembre de 2020.-

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, y 11 de la Ley N° 10.155,- texto reglamentado por el Decreto N° 305/2014-, este último artículo en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.678, la Orden de Compra N° 2020/000122 efectuada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 24/2020, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 367/2020,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Compulsa Abreviada N° 04/20, a favor del señor Guillermo Gabriel SORIA, C.U.I.T. N° 20-22499123-2, por la contratación del servicio de consultoría para realizar relevamiento pormenorizado en la Agencia de Inversión y Financiamiento de procesos y sistemas informáticos involucrados en todos los circuitos administrativos, a fin de atender los procedimientos que se invocan y requieren soporte informático, con fecha estimada de inicio el día 1° de noviembre de 2020, a un valor unitario por hora de pesos un mil novecientos cincuenta (\$1.950,00), lo que hace un precio total por ciento cincuenta (150) horas de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos

(\$292.500,00), todo con IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I y II, con, cinco (5) y dos (2) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 292.500,00-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas, Programa 150-001, Partida 3.05.07.00 "Servicios De Infor-

mática y Sistemas Computarizados" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARIA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

